

"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 72/2022 IFDC-VM
Villa Mercedes 14 de junio 2022

VISTO:

La Resolución Rectoral N° 63/2011 que regula el procedimiento de concursos docentes; el EXD-3050349/21 donde se autoriza llamar a concurso para cubrir el cargo de Profesor/a Auxiliar con una carga horaria de 25 h. reloj, para la unidad curricular Ciencias Naturales y su Didáctica II, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria, y;

CONSIDERANDO:

Que la necesidad Institucional de dictar las clases programadas de las unidades curriculares, de todas las carreras del IFDC-VM, es mantener siempre la excelencia académica;

Que este cargo fue imputado en el INFORM 302812/22 del EXD-3050349/21

Que es necesario realizar la selección de profesionales en un marco de excelencia académica, justicia y equidad;

Por todo ello y en uso de sus facultades;

LA DIRECTORA ACADEMICA DEL INSTITUTO
DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA VILLA MERCEDES
RESUELVE:

Art. 1º: Convocar a aspirantes para cubrir el cargo de Profesor/a Auxiliar con una carga horaria de 25 hs. reloj, para la unidad curricular Ciencias Naturales y su Didáctica II, correspondiente al Profesorado de Educación Primaria.



RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 72/2022 IFDC-VM
Villa Mercedes 14 de junio 2022

Tipo de cargo	Hs	Perfil
Profesor/a Auxiliar UC. Ciencias Naturales y su Didáctica II	25	Profesor/a o Licenciado/a en Cs Biológicas o Profesor/a o Licenciado/a en Geología, con capacitaciones específicas en didáctica, o Profesor/a en Ciencias Naturales. Para todos los perfiles se requieren estudios de posgrado iniciados o en curso.

Art. 2°: Establecer la fecha de entrega de documentación a partir de la fecha de publicación hasta el 25 de julio del año académico 2022, en Secretaría del Rectorado del Instituto de Formación Docente de Villa Mercedes, sito en 9 de Julio 1147 en días hábiles, de 8:00 a 13:00 horas. Aquellos/as postulantes que envíen la inscripción por correo deberán hacerlo por correo certificado con aviso de retorno.

Art. 3°: Designar como jurado evaluador del concurso: Profesor/a Auxiliar para la U.C, Ciencias Naturales y su Didáctica II, a los profesores/as que a continuación se detallan:

Titulares:

Prof. Graciela Beatriz RINAUDO DNI N° 21.741.095
 Prof. Karina Beatriz RODRÍGUEZ DNI N° 22.234.699
 Prof. Laura Silvina VILLEGAS MARTINO DNI N° 23.390.758

Suplentes:

Prof. Natalia Alejandra NAVARRO BECERRA DNI N° 18.095.110
 Prof. Isabel del Carmen BENÍTEZ DNI N° 17.047.829

Art. 4°: Establecer el siguiente cronograma para sustanciar el concurso:

1° Instancia: Evaluación de Antecedentes y Propuesta, desde el día 27 de julio al 01 de agosto del año académico 2022.

2° Instancia: Clase de Oposición y Entrevista Personal, desde el día 04 de agosto al 10 de agosto del año académico 2022.

Art. 5°: Para presentarse a concurso el/la aspirante debe reunir las condiciones siguientes:



RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 72/2022 IFDC-VM
Villa Mercedes 14 de junio 2022

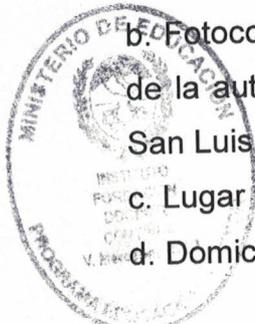
Art. 5°: Para presentarse a concurso el/la aspirante debe reunir las condiciones siguientes:

- a. Ser argentino/a nativo/a, por opción o extranjero/a, con residencia permanente.
- b. Ser oriundo/a de la provincia de San Luis o poseer dos años o más de residencia en la provincia de San Luis.
- c. No estar en situación de acceder al beneficio jubilatorio.
- d. Tener título de nivel superior de 4 años, o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso. En su defecto, acreditar idoneidad y antecedentes excepcionales que lo suplan. El jurado evaluará la pertinencia de dicha excepcionalidad.
- e. No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos que se mencionan en el anexo del presente reglamento.

Art.6°: La solicitud de inscripción será presentada bajo recibo por el/la aspirante o por persona autorizada a tal efecto. Cuando la postulación sea para más de un cargo se presentará una carpeta con índice y foliada para cada uno de ellos, dentro de un sobre cerrado con carátula que contenga los siguientes datos: Nombre y Apellido de el/la aspirante, DNI y cargo al que se presenta.

La carpeta de antecedentes contendrá la siguiente documentación:

- 1) Ficha de inscripción.
- 2) Currículum Vitae. Este tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la siguiente información:
 - a. Nombre y Apellido de el/la aspirante.
 - b. Fotocopia DNI u otro documento que legalmente lo reemplace - con indicación de la autoridad que lo expidió - con actualización del domicilio en la provincia de San Luis.
 - c. Lugar y fecha de nacimiento.
 - d. Domicilio real y legal en la provincia de San Luis.

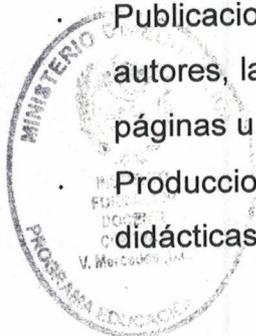


RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 72/2022 IFDC-VM
Villa Mercedes 14 de junio 2022

e. Certificación negativa expedida por el ANSES.

f. Mención pormenorizada y documentada (por Decreto, Resolución, Certificado, etc.) de los elementos siguientes que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para las funciones que prescribe la normativa vigente: docencia, capacitación, investigación y orientación o asesoramiento a escuelas (en caso de que corresponda):

- Título/s de Educación Superior, de cuatro años o más, de formación docente o pertinente al objeto del concurso con indicación de la Universidad o Instituto que lo/s otorgó. Los títulos deberán presentarse en fotocopia certificada por institución de origen o escribano público.
- Título/s de Postgrado (Diplomatura/s, Especialización/es, Maestría/s y/o Doctorado/s) con indicación de la Universidad que lo/s otorgó. Los títulos deberán presentarse en fotocopia certificada por la institución de origen o escribano público.
- Antecedentes docentes, indicando índole de las tareas desarrolladas, Institución, Nivel de Educación, período de ejercicio y naturaleza de su designación.
- Antecedentes en investigación, indicando índole de las tareas desarrolladas, la institución donde se realizó y el período comprendido.
- Capacitaciones dictadas, conferencias y exposiciones realizadas en eventos académicos, deberán presentarse en fotocopia certificada por la institución de origen o escribano público.
- Publicaciones científicas y/o académicas, consignando identificación de los autores, la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación, volumen, número, páginas u otros relacionados con la especialidad, y URL (si fuera el caso).
- Producciones de diferente índole: artísticas, de desarrollo tecnológico, didácticas, u otras, pertinentes al cargo al que se postula.



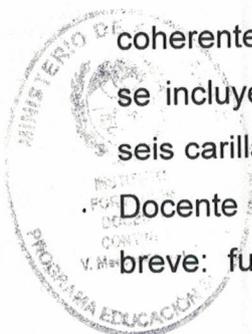
RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 72/2022 IFDC-VM
Villa Mercedes 14 de junio 2022

- Participación en cursos de especialización, congresos, jornadas o acontecimientos similares de índole regional, nacional o internacional.
- Actuación en Universidades e Institutos Nacionales, provinciales y privados, registrados en el país o en el extranjero; cargos que desempeñó o desempeña en la Administración Pública, en la actividad privada y ONGs, en el país o en el extranjero.
- Actividades de gestión y formación de recursos humanos.
- Becas, premios o menciones recibidas.
- Toda actividad que se considere valiosa y que pueda documentarse, vinculada al cargo que se concursa.

En todos los casos se deberá mencionar el lugar y el lapso donde se realizan o fueron realizadas las actividades correspondientes y adjuntar, de modo ordenado y foliado, la respectiva documentación probatoria.

g) Propuesta de trabajo según corresponda al cargo a concursar, a saber:

- Profesor/a Responsable: una propuesta de enseñanza para la/s materia/s que conformen el cargo a concursar en Formación Inicial (indicando de modo breve: fundamentación teórica, propósitos formativos, ejes de trabajo, abordaje metodológico y bibliografía), una propuesta en Investigación Educativa (indicando de modo breve: tema, problema y estrategia metodológica) y una propuesta en Capacitación y Actualización Docente (indicando de modo breve: fundamentación teórica, propósitos formativos, ejes de trabajo, abordaje metodológico y bibliografía). En todos los casos las propuestas deben ser coherentes con los lineamientos del Plan de Estudio vigente de la carrera donde se incluye/n la/s materia/s objeto del concurso. La propuesta deberá contener seis carillas de desarrollo, como máximo.
- Docente Auxiliar: una propuesta de trabajo práctico, especificando de modo breve: fundamentación teórica, tema, actividades y consignas, metodología,



RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 72/2022 IFDC-VM
Villa Mercedes 14 de junio 2022

recursos didácticos y bibliografía acorde al Programa de Estudios vigente de una de las materias a concursar.

Esta propuesta deberá contener cuatro carillas de desarrollo, como máximo.

Art. 7°: El/la aspirante que se presente a más de un concurso deberá cumplir en cada uno de ellos con todos los requisitos establecidos en este reglamento, sin poder remitirse a escritos o documentos presentados en otros.

Art. 8°: En ningún caso se recibirán antecedentes ni documentación original para ser agregados después del cierre de la inscripción.

Art. 9°: En la fecha y hora de vencimiento del plazo de inscripción, se labrará un acta donde constará la nómina de los/as aspirantes inscriptos/as para el cargo en concurso, la cual será refrendada por el funcionario/a de mayor jerarquía del IFDC que se encuentre presente.

En el caso de las presentaciones por correo postal se tomará en cuenta la fecha consignada en el matasellos y se incorporarán en el acta mencionada.

Art. 10°: Toda la información presentada tendrá el carácter de declaración jurada.

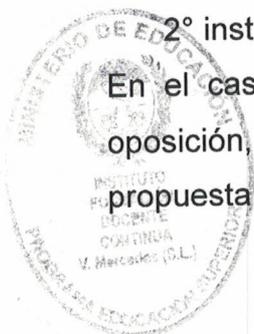
Art. 11°: Dentro de los TRES (3) días de vencido el plazo de inscripción, el Equipo Directivo dispondrá la exhibición en las carteleras murales del Instituto de la nómina de aspirantes inscriptos/as.

Art. 12°: El concurso docente para cubrir un cargo de Profesor/a Responsable constará de las siguientes instancias:

1° instancia: Evaluación de antecedentes y propuesta de trabajo.

2° instancia: Clase de oposición y entrevista personal.

En el caso del concurso para Docente Auxiliar se exceptuará de la clase de oposición, salvo que los aspirantes obtengan el mismo puntaje en antecedentes y propuesta de trabajo práctico.



"Las Malvinas son argentinas"

RESOLUCIÓN ACADEMICA N° 72/2022 IFDC-VM
Villa Mercedes 14 de junio 2022

Art.13°: El jurado estará compuesto por TRES (3) miembros titulares y dos suplentes, los/as cuales serán propuestos por las Áreas al Equipo Directivo quien resolverá la designación final.

Para el llamado a concurso de Profesores/as Responsables, uno/a de los integrantes del jurado deberá ser profesor/a del Área, preferentemente especialista en la materia o disciplina objeto del concurso.

Completarán la terna dos docentes del IFDC VM uno/a de los/as cuales, preferentemente será de otra área y con especialidad afín a la/s materia/s objeto de concurso. En su caso, uno/a de los miembros puede ser externo/a a la Institución y/o a la Jurisdicción.

En el caso del llamado a concurso de Docentes Auxiliares el jurado estará integrado por el/la Profesor/a Responsable de la/s materia/s que se concursan y dos Profesores/a del Área. En su caso, uno/a de los miembros puede ser de otra Área, de reconocida trayectoria en la materia del concurso.

Sus funciones serán:

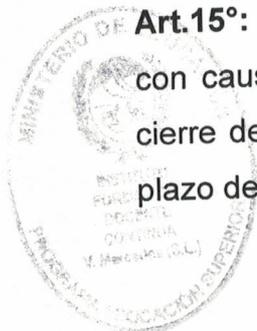
Evaluar los antecedentes de los/as aspirantes a cubrir los cargos vacantes.

Labrar las actas de actuación y emitir un dictamen fundamentado, en base a los criterios de valoración vigentes.

Declarar desierto los concursos, en caso de que los/as aspirantes no reúnan las condiciones necesarias.

Art.14°: La conformación del jurado puede estar integrada por un directivo o por el o la coordinador/a del área respectiva, en caso de considerárselo necesario.

Art.15°: Los/as miembros del jurado podrán ser recusados/as por los/as aspirantes con causa fundamentada, por escrito, dentro de los TRES (3) días siguientes al cierre de inscripción. El o la Rector/a dará traslado a lo recusado para que en el plazo de CINCO (5) días presente el descargo, con copia de la objeción efectuada.



RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 72/2022 IFDC-VM
Villa Mercedes 14 de junio 2022

Art.16°: El dictamen final del jurado deberá ser notificado a los/as aspirantes dentro de los TRES (3) días de concluido el proceso del concurso y publicados en cartelera institucional.

Será impugnable por defectos de forma o de procedimiento así como por manifiesta arbitrariedad, dentro de los CINCO (5) días de su notificación. Este recurso deberá interponerse y fundarse por escrito ante el Equipo Directivo.

Art.17°: Dentro de los CINCO (5) días de vencido el plazo para impugnar el dictamen, y habiendo sido interpuesta una impugnación por parte de algún aspirante, el Equipo Directivo solicitará al jurado la ampliación o aclaración del dictamen. El jurado deberá expedirse dentro de los CINCO (5) días de tomar conocimiento de la solicitud. El Equipo Directivo, con el voto de los 2/3 dos tercios de sus miembros, resolverá al respecto en un plazo de CINCO (5) días, previa instancia de consulta al Consejo Asesor del Equipo Directivo.

Art.18°: La notificación de los resultados se realizará vía e-mail o al teléfono que hayan declarado en su ficha de inscripción.

Art. 19°: Comuníquese y Archívese.



Esp. Gladys E. Zalaz
Directora Académica
IFDC-VM

